

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 366/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Sexta del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por Consejo Universitario en primera instancia, en sesión del 20 de febrero del 2014 con resolución N° 046/2014; y en segunda y definitiva aprobación en sesión del 10 de marzo y continuada el 11 de marzo de 2014, con resolución N° 72/2014, reformado en primera y en segunda discusión mediante resoluciones Nos. 325/2014 y 334/2014 de octubre 3 y 14 del 2014, respectivamente, dispone: "Se prorroga la entrada en vigor de las escalas remunerativas contempladas en el presente Reglamento hasta el 01 de septiembre del 2014, en virtud de los informes de la Jefatura Financiera, lo que será puesto en conocimiento del Consejo de Educación Superior.- A partir de la fecha señalada en el inciso anterior, las escalas remunerativas establecidas en este Reglamento empezarán a regir para el personal académico que cumpla con los requisitos de los distintos grados escalafonarios, según corresponda";

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior mediante la Disposición Transitoria Vigésima reformada mediante resoluciones RPC- RPC-SO-35-N° 394-2014, del 17 de septiembre de 2014, dispone: "Hasta que las instituciones de educación superior apliquen las escalas remunerativas previstas en este Reglamento, éstas podrán aprobar incrementos salariales para su personal académico titular, observando las siguientes reglas: a) Los miembros del personal académico que no hayan alcanzado los valores mínimos establecidos en el presente Reglamento, independientemente del cumplimiento de los requisitos determinados en el mismo, podrán recibir un incremento salarial hasta alcanzar el valor mínimo determinado en esta norma para el personal académico titular auxiliar nivel 1 ..."

En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- *En función de la Transitoria Vigésima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y Disposición Transitoria Sexta del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, disponer a las Unidades de Talento Humano y Dirección Financiera programen el inicio del nuevo sueldo a los profesores titulares y la revisión a la clasificación de los puestos de Profesor Auxiliar Tiempo Exclusivo a Profesor Auxiliar Tiempo Completo, a partir del 1° de diciembre de 2014, para aquellos que no alcanzan la remuneración mínima unificada establecida en las escalas constantes en el artículo 71 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, que corresponde a \$2080.00 USA de la siguiente manera :*

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' or similar character.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 366/2014

<i>PROFESOR TITULAR</i>	<i>DEDICACION</i>	<i>NUMERO DE HORAS</i>	<i>RMU \$</i>
<i>Auxiliar</i>	<i>Tiempo Completo</i>	<i>40 horas</i>	<i>\$ 2.080,00</i>
	<i>Tiempo Medio</i>	<i>20 horas</i>	<i>\$ 1.040,00</i>
	<i>Tiempo Parcial</i>	<i>12 horas</i>	<i>\$ 624,00</i>
<i>Agregado</i>	<i>Tiempo Completo</i>	<i>40 horas</i>	<i>\$ 2.080,00</i>
	<i>Medio Tiempo</i>	<i>20 horas</i>	<i>\$ 1.040,00</i>
	<i>Tiempo Parcial</i>	<i>12horas</i>	<i>\$ 624,00</i>

Artículo 2 *Las presentes escalas, regirán para el personal docente contratado, a partir del nuevo año lectivo 2015.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre del 2014.

Machala, octubre 31 del 2014.


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
Secretaria General de la UTMACH